



OFICIO CIRCULAR
AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 16, donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León y en relación al acuerdo número 19/2021 relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARSCoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León, me permito informar los criterios para el avance de la reapertura económica en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

GIRO	AFORO	HORARIO	PRECISIONES
RESTAURANTES	60%	Lunes a domingo 5:00 a 00:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> No personas vulnerables: Mujeres embarazadas. De lunes a domingo 00:01 a 5:00 horas se permitirá servicio a domicilio y modalidad "para llevar"; así como acciones de limpieza y mantenimiento dentro del establecimiento. Venta de alcohol según la legislación estatal aplicable.
BARES Y CANTINAS	30%	Lunes a domingo 5:00 a 00:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> No personas vulnerables: Mujeres embarazadas. Fuera del horario en mención podrá realizar acciones de limpieza y mantenimiento dentro del establecimiento. Venta de alcohol según la legislación estatal aplicable.

Cabe señalar que la acción de vigilancia de tales giros corresponde a esta Autoridad Sanitaria, por tanto se exhorta a las Autoridades Municipales a vigilar el cumplimiento de los Lineamientos de Prevención ante el COVID-19 en los ámbitos de su competencia los giros de salubridad local los cuales incluyen panteones, saneamiento de espacios públicos, lotes baldíos, mercados rodantes y vendedores ambulantes, lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

No omito mencionar que el avance de indicadores es presentado los días jueves a las 15:00 horas por los medios oficiales de Gobierno del Estado y posterior a ello se comunican a través del siguiente enlace: <http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/semaforo/>

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO